

El Príncipe Emanuel Filiberto, por la gracia de Dios, &c.

Lo que vos Juan Ruiz de Velasco, del Consejo de guerra de su Mag^d, cerca de nra persona y Capitan de la galera Real, aueys de executar por agora durante nra ausencia

Aquí os quedan Letras de la Consignación de la Real y Supratona, de treze quentos nuevecientos y cinquenta y ocho mill, quinientos y un mrs, que biene acobrar en Sevilla la mitad a fin deste mes de agosto y la otra mitad a mediado Setiembre / Aueys de cobrar asu tiempo, y que el Pag^o embie a ello, persona de cuydado que trayga aquí enteramente la partida, la qual se ha de meter en las arcas de la Real, como se acostumbra

Deste dinero, hareys pagar la gente de la Real y Supratona, mrs nros y oficiales entretenidos y auentados dellas / y de su Situación hasta fin de Junio proximo pasado / aduirtiendo que muchos dellos quedan ya pagados de lo que han deauer hasta fin deste mes

El Prouedor Phelipe de Porres; ha dado una relación de lo que es menester para la prouisión de bastimentos de la Real y Supratona, hasta fin deste año que importa, diez y seys mill, ciento y ochenta y un ducados, y esta suma, ha de distribuir el dho Prouedor, en el dho efecto por recaudos suyos, como se acostumbra

Tambien ha dado el dicho Prou^o otra relación que se os dexara con esta, de ochenta y dos mill, ochocientos y cinquenta y un reales que dice se deuen, a diferentes personas, hasta agora, por bastimentos, y otras cosas, que han dado, para las dhas Real y Supratona / la qual suma tambien se ha de pagar, del dinero que se cobrare de su Situación, en virtud de las libranças del dho Prouedor

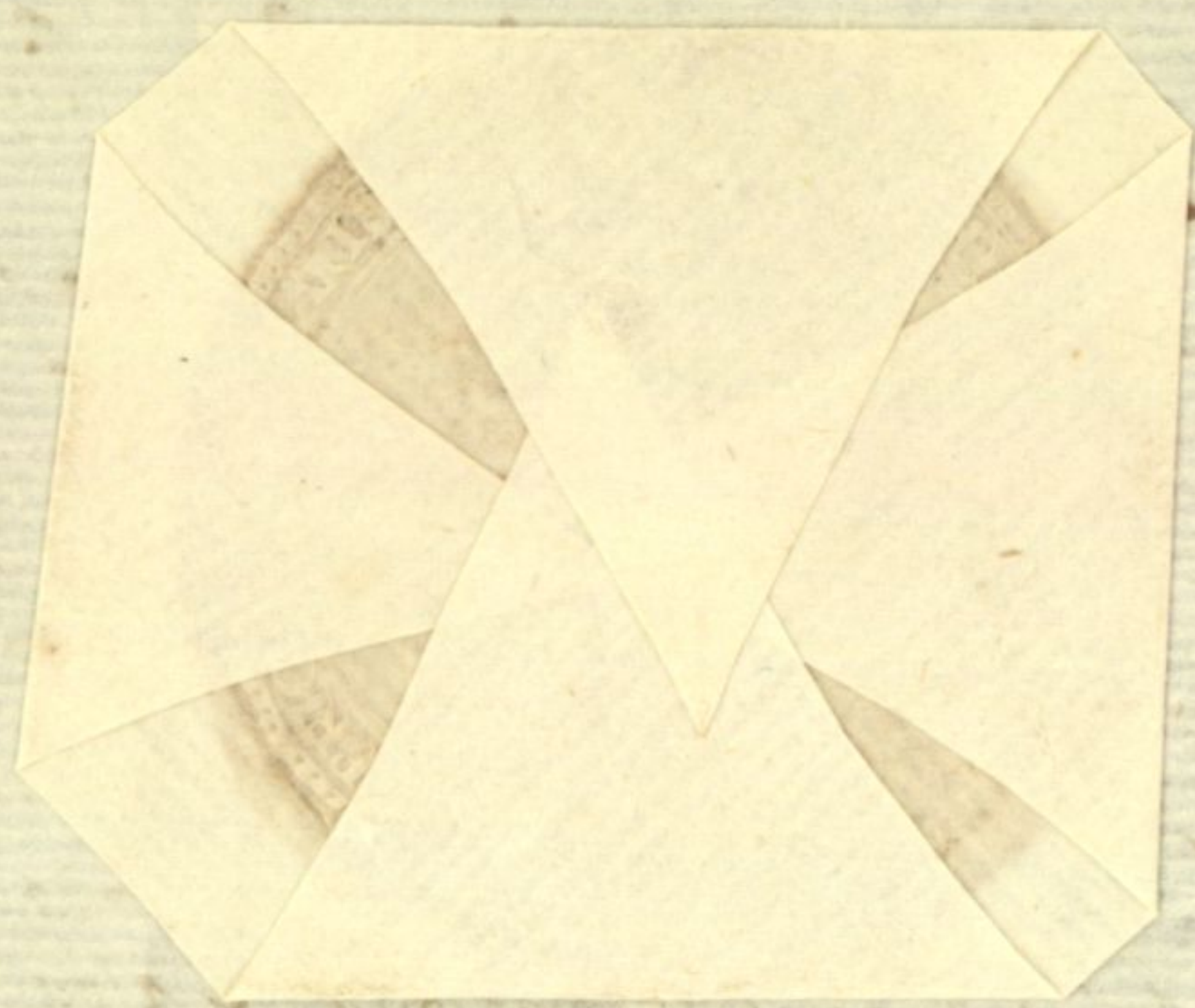
A Juan de Clara, oficial de la Secretana, se queda la llave de las Arcas, y orden de que asista con puntualidad, a abrir entras y salir el dinero. y para q sepa lo



que se ha de yr pagando solo advertireys, y todo lo demas que
combenza

De palabra se los ha dicho lo que mas se ofrezca, en esta y otras materias
y espero que lo executareys todo, como conviene / y lo que mas ocurriere
se los yra advertiendo adelante, y vos me yres dando cuenta de lo que
se fuere haciendo y gozando / Dada en el Puerto de S. Maria
A Diez de Agosto, de mill y seysientos y diez y siete años

Liberto



Porman de su M. A.
Juan Lobo de Castillo

Lo que el Cap. Juan Ruiz de Velasco ha de executar y guardar, durante
la ausencia del Sr. y